ESTUDIO PREVIO			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	93141501	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	COMPROMISO CON LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES ESENCIALES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA.		
Código BPIN No.	202400000007512		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud y Desarrollo Social		
Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo	**Otro:**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en sus numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido. El municipio de Anserma Caldas no es ajeno al alto crecimiento del número de personas en habitabilidad en calle a nivel nacional, situación que a nivel local presenta altos índices de personas en esta condición, situación que obedece a diversas problemáticas sociales, a las que se enfrentan tanto infantes como jóvenes y adultos, durante su vida. El alcoholismo, la drogadicción, la violencia doméstica, los problemas económicos, enfermedades mentales, problemas médicos sin tratamiento, eventos traumáticos, violencia y abuso, carencia de una vivienda y dificultad para mantener un empleo, incluido el desplazamiento forzoso, dejan como consecuencia que en los últimos tiempos sea más evidente el encontrar personas haciendo uso de espacios en calles, avenidas, parques, barrios, puentes peatonales, potreros, etc, como su lugar de residencia por no contar con las condiciones ni los recursos que les puedan garantizar una vivienda digna. Se considera como habitante de calle, a la población vulnerable de acuerdo con el Artículo 2.do de la Ley 1641 de 2013, “Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar”. En la actualidad en el municipio de Anserma, es común encontrar diferentes personas en habitabilidad en calle, quienes característicamente presentan problemas de consumo de sustancias que agudizan la problemática de seguridad y salud del municipio, población vulnerable que llega a establecerse de manera		

	flotante en diferentes puntos del municipio, y especialmente en lugares aledaños a sectores donde existe expendio de sustancias, haciendo de la calle su hogar provisional, por no encontrar otro modo de habitabilidad, o porque deciden vivir de esta forma. El incremento del microtráfico y comercialización de sustancias psicoactivas en pequeñas cantidades en el municipio ha conllevado a que diferentes grupos de personas se vean inmersas en el consumo de spa, problemática de la que muchos no han podido salir. El microtráfico en el territorio que igualmente conlleva a la congregación de personas de otros lugares que llegan al municipio en busca de estas sustancias, igualmente incrementa el número de individuos con habitabilidad en calle, fenómeno que como municipio compartimos con las grandes ciudades, cuyo principal agravante es que nuestro país está considerado con altos niveles de producción de drogas en la actualidad y en la distribución interna que ha desbordado las expectativas de las autoridades. Ante esta problemática de años atrás, surge la necesidad desde el gobierno de Anserma, de brindar atención integral a estas personas vulnerables, y desde la articulación intersectorial favorecer espacios de autoayuda que inciten el interés de estas personas en su rehabilitación e inclusión social. El municipio de Anserma pretender realizar actividades en favor de los habitantes de calle, tales como: 1. Caracterización de la población habitante de calle 2. Realizar tramite de afiliación al sistema de seguridad social en salud y la atención prioritaria inicial. 3. Brindar primeros auxilios a quienes lo requieran. 4. Realización de toma de muestras de laboratorio, vacunación, acompañamiento en la adherencia al tratamiento médico. 5. Brindar alimentación a los habitantes de calle en las jornadas que se programen. 6. Ofrecer el servicio de unidades sanitarias y de ducha las personas habitantes de calle en las jornadas que se programen. 7. Provisión de implementos de aseo y prendas de vestir y calzado usado. **8.** Favorecer el rencuentro familiar **9.** Realizar campañas informativas y educativas a la población civil sobre el cuidado, respeto de los derechos humanos de la población habitante de calle Con base en lo expuesto, se hace necesario, suscribir un contrato interadministrativo, con una entidad de derecho Público de reconocida idoneidad y experiencia, que tenga la capacidad operativa, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades y obligaciones que se deriven del objeto a convenir. La presente necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo “Plan 500 para hacer Historia” en el proyecto “Compromiso con las estrategias de atención integral para mejorar las condiciones de bienestar y satisfacción de necesidades esenciales de la población en situación permanente de desprotección social y/o

<table>
<tr><td></td><td>familiar en el municipio de Anserma” cuyas actividades son “Atención a las personas que conforman la población habitante de calle en el municipio” identificado con la ficha BPIN 202400000007512.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ENFOCADO AL DESARROLLO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Producto</td><td>93141501</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:
<table>
<tr><th colspan="5">Contrato Interadministrativo
Habitantes de Calle
(2025)</th></tr>
<tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>2 meses (01 noviembre al 31 diciembre)</th></tr>
<tr><td>Atención intersectorial</td><td>Brindar una respuesta humanitaria, social y sanitaria integral a esta población, mediante acciones articuladas que permitan su atención, identificación y acompañamiento. Incluye la caracterización y registro de las personas habitantes de calle, la gestión del derecho a la identidad y la afiliación al sistema de seguridad social en salud, garantizando su acceso a servicios básicos y atención prioritaria. Así mismo, contempla la prestación de primeros auxilios, la toma de muestras de laboratorio, la vacunación y el acompañamiento en la adherencia a tratamientos médicos, junto con la provisión de alimentación balanceada, el uso de unidades sanitarias y de ducha, y la entrega de implementos de aseo, prendas de vestir y calzado usado. De igual manera, se realizarán acciones orientadas al reencuentro familiar y campañas informativas y educativas dirigidas a la comunidad, para promover la inclusión social, el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población habitante de calle.</td><td>Monto agotable</td><td>A solicitud del municipio</td><td>$ 3.201.298</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Total:</td><td>$ 3.201.298</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Contrato Interadministrativo Habitantes de Calle (2026)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	6 meses (01 enero al 30 junio)
Atención intersectorial	Brindar una respuesta humanitaria, social y sanitaria integral a esta población, mediante acciones articuladas que permitan su atención, identificación y acompañamiento. Incluye la caracterización y registro de las personas habitantes de calle, la gestión del derecho a la identidad y la afiliación al sistema de seguridad social en salud, garantizando su acceso a servicios básicos y atención prioritaria. Así mismo, contempla la prestación de primeros auxilios, la toma de muestras de laboratorio, la vacunación y el acompañamiento en la adherencia a tratamientos médicos, junto con la provisión de alimentación balanceada, el uso de unidades sanitarias y de ducha, y la entrega de implementos de aseo, prendas de vestir y calzado usado. De igual manera, se realizarán acciones orientadas al reencuentro familiar y campañas informativas y educativas dirigidas a la comunidad, para promover la inclusión social, el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población habitante de calle.	Monto agotable	A solicitud del municipio	$ 18.140.686
			Total:	**$ 18.140.686**

Contrato Interadministrativo Costos del programa		
Costos directos del municpio	$	21.341.984
Costos administrativos del programa [Estampillas, retenciones, pólizas, papelería del programa]	$	2.134.198
Honorarios de administración delegada	$	1.280.519
IVA Honorarios de administración delegada	$	243.299
Total	$	25.000.000

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista

	pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: Taza Pro Deporte, corresponde al contratista el pago del 2% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados. 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y,

	en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Rete ICA 5*1000
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. 2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. 3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone: "Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Que además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisito para la suscripción de contratos cuya causal sea la contratación directa, dentro de la cual encajan el convenio interadministrativo, la exigencia de expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga los ítems allí señalados, lo que motiva la emisión de esta resolución. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. la cual se contempla como una causa de contratación directa, en virtud de la naturaleza jurídica de las partes. Que las personas jurídicas que podrán suscribir el futuro convenio deben ser entidades de derecho público, que aúnan esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos sociales, en virtud del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece: *"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración,*

<table>
<tr><td></td><td>las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o entorpecer su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 25’000.000.00), INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td><td>S.S.D.S</td><td>1.3.3.8.03</td><td>$3.750.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p</td><td>S.S.D.S</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$21.250.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 00868 del 06 de noviembre del 2025 y 0000000006 Vigencia Futura

<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008
05-2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 25.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Conforme al análisis del sector se estableció el valor del contrato.

Económico:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Técnico:

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que</td></tr>
</table>

cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar el servicio de atención a la comunidad. En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Comercial:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personal, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Regulatorio:

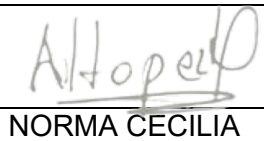
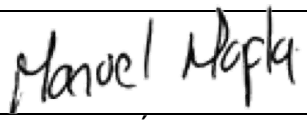
El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Título I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Precios de referencia:

No. De contrato	Entidad	Objeto	Valor
SEB-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-18-2020	Municipio de Bucaramanga	Aunar esfuerzos, acciones, capacidades, recursos y conocimientos junto con la universidad industrial de santander, para promover el proyecto de masificación de la educación superior en el municipio de Bucaramanga	$140,448,559
SDS-CA-066-2020	Municipio de Bucaramanga	Aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de habitantes de	$119,600,000

				calle a través de atención básica extramural y apoyo procesos de retorno habitante de calle del municipio de Bucaramanga, contribuyendo al fortalecimiento de redes de apoyo social	

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a la ejecución de actividades concertadas entre el contratista y el supervisor, en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona jurídica de derecho público
3.6.1.2 Experiencia	Certificar la ejecución de actividades, contratos o convenios con entidades públicas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	NO APLICA

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
	Cargo:	JEFE DEPENDENCIA	
	Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo máximo de ejecución del convenio será hasta el 30 de junio del 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.		
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo		
Firma del supervisor:		**Firma de oficina jurídica:**	
NOMBRE:	NORMA CECILIA LOPEZ MEZA		MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		JEFE OFICINA JURIDICA

.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específi	Inter	Ejecuc	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las	Permanente

	co	no	ión		adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato							modificaciones contractuales									demás personas que manejan información a fin de canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf